

Andacollo, 02 de JULIO de 1998.-

ORDENANZA N° 291/98.-

VISTO:

La entrega en calidad de donación, que efectuara a este municipio, la Empresa "Petrolera Argentina San Jorge S.A." de un equipo de computación;
Las disposiciones contenidas en el Art. 65 y 66 de la Ley 53; y

CONSIDERANDO:

Que en efecto tal empresa ha cedido gratuitamente a este municipio, un equipo de computación usado, tipo PC, con impresora, al efecto de ser destinado al funcionamiento de su administración;

Que más allá de reconocerse debidamente el gesto de la empresa en cuestión, que desinteresadamente ha colaborado con esta comuna, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia corresponde, que se proceda a la aceptación de la donación efectuada a través del dictado de una Ordenanza específica;

Que es atribución de este Cuerpo dictar la norma legal pertinente, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confieren los Artículos 66 inc. 32 y 129. Inc. a) de la Ley Provincial 53 y su Decreto Reglamentario.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptase la donación que efectuara a este municipio, la Empresa "Petrolera Argentina San Jorge S.A." de un equipo de computación usado, con las siguientes características:

a) Computadora PCIBM compatible.

- Procesador 486 D X 2, 66 Mhz.
- Disco Rígido 545 Mb.
- Monitor VGA, marca "Samsung", modelo CVM 4967, serie H11DB403234
- Diskettera 3,5.
- Teclado y Mouse.

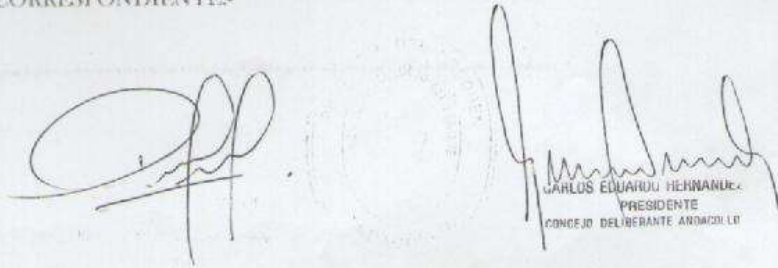
b) Impresora de matriz de puntos

- Marca "Epson", tipo FX-1170, modelo P711A, serie 1K01019954.

ARTICULO 2°: Reconócese a través de la presente la colaboración desinteresada, evidenciada por la entidad donante, agradeciéndosele la misma.-

ARTICULO 3°: Flévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 139 DEL LIBRO CORRESPONDIENTE.-



CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO